

VISTOS

1.- El Decreto con fuerza de Ley N° 1 de 2001, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

2.- El convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subdirección Nacional Temuco de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Municipalidad de Temuco, de fecha 23 de diciembre de 2022.

3.- La Resolución Exenta N° 4122 de CONADI, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de fecha 26 de diciembre de 2022, que aprueba el convenio de transferencia de recursos.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 477 de fecha 14 de febrero de 2023, que aprueba el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subdirección Nacional CONADI y la Municipalidad de Temuco.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 1791 de fecha 25 de abril de 2024, que autoriza la nómina de beneficiarios del convenio, además de definir el mecanismo de reemplazo de posibles usuarios no viables para ser beneficiarios del convenio.

6.- Los Decretos Alcaldicios N° 2239 de fecha 30 de mayo del 2024 y N° 3780 de fecha 9 de septiembre del 2024, los cuales modifican el decreto alcaldicio N° 1791 de fecha 25 de abril de 2024 y N° 2239 de fecha 30 de mayo de 2024 respectivamente, actualizando la nómina de beneficiarios del convenio.

7.- La Resolución Exenta N° 89 de CONADI, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de fecha 15 de enero de 2025 y el Decreto Alcaldicio N° 397 de fecha 29 de enero de 2025, los cuales autorizan la ampliación del plazo de ejecución del convenio hasta el 14 de octubre de 2025.

8.- La Resolución Exenta DGA Araucanía N° 2251 de fecha 26 de noviembre de 2024, la cual declara como denegada la solicitud de concesión de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas de un beneficiario del convenio.

9.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Los procedimientos requeridos para la ejecución del convenio denominado *"Elaboración de catastro de derechos de aprovechamiento de aguas y apoyo en la gestión de constitución de agua subterránea ante la DGA a personas naturales indígenas, parte de comunidades y comunidades indígenas de la comuna de Temuco"*, el cual tiene como uno de sus objetivos realizar la solicitud de concesiones de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas para usuarios de Dirección de Desarrollo Rural de la Municipalidad de Temuco.

2.- El caso puntual de una beneficiaria del convenio, quien no pudo cumplir con los requisitos legales para dar por admisible su solicitud de concesión de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas ingresada a través del convenio aludido en este decreto, debido a problemas con la regularización de la tenencia del predio donde se encuentra la fuente de agua a inscribir, lo que se encuentra detallado en la Resolución Exenta DGA Araucanía citada en el punto N° 8 de la sección "VISTOS", formando parte integrante de este decreto.

DECRETO

1.- Autorícese la "Resolución Exenta DGA Araucanía" N° 2251 de fecha 26 de noviembre de 2024, en marco del convenio denominado "Elaboración de catastro de derechos de aprovechamiento de aguas y apoyo en la gestión de constitución de agua subterránea ante la DGA a personas naturales indígenas, parte de comunidades y comunidades indígenas de la comuna de Temuco", la cual declara como denegada la solicitud de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas ingresada a la DGA a través del convenio citado. A continuación, se detallan los antecedentes de los beneficiarios a los que aluden dichas resoluciones:

N°	Nombre de él/la beneficiario(a)	N° Cédula de Identidad	N° y fecha Resolución Exenta DGA Araucanía	Volumen total anual solicitado (m³)
1	HERMINIA LUZ HUENCHUMAN PORMA		N° 2251 de 26/10/2024	15768

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP

DISTRIBUCIÓN:

- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Archivo


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

